

**RESOLUCIÓN No.0859 DE 2022****(08 de Junio de 2022 )**

*“Por la cual se hace una vinculación formativa en la Secretaría Distrital de Planeación”*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto 016 del 10 de enero de 2013 y en la Resolución 0719 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y **no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa**, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que mediante Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 se reglamentaron las prácticas laborales en la Secretaría Distrital de Planeación

Que la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial mediante memorando N°3-2022-16741 del 27 de mayo de 2022, solicitó a la Dirección de Gestión Humana la vinculación de un (1) practicante para:

1. Participar en reuniones virtuales y presenciales a las que sea invitado, en los temas referentes a la gestión de Planes Parciales.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2. Preparar y elaborar actas y otros documentos de soporte requeridos de los temas referentes a la gestión de Planes Parciales.
3. Elaborar las presentaciones requeridas bajo los lineamientos del Tutor o del equipo técnico de la Dirección de Planes Parciales, en los temas referentes a la gestión de Planes Parciales.
4. Conformar y construir los expedientes análogos e híbridos de trámites de Planes Parciales, conforme a las indicaciones y a las tablas de retención documental.
5. Realizar actividades operativas relacionadas con los temas misionales de la Dirección de Planes Parciales que le sean asignadas por el Tutor

Que la Entidad a través de la agencia de empleo de la Caja de Compensación Familiar Compensar, publicó la plaza N°1626083513-15, en el servicio público de empleo, correspondiente al requerimiento efectuado por la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, para la cual se postuló el estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658.

Que la Universidad Piloto de Colombia, a través del Programa de Arquitectura, remitió la carta de presentación del estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, quien se encuentra interesado en realizar su práctica profesional en la Entidad y cuya duración será de seis (6) meses.

Que el estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, presentó la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021.

Que la Dirección de Gestión Humana, revisó la acreditación de las condiciones y perfil del estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, quien décimo nivel del programa de Arquitectura, de acuerdo con los documentos aportados y la remisión de la hoja de vida del servicio público de empleo, para realizar su práctica profesional en la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial y cuyo objetivo de práctica está relacionado con fortalecer y ejercer competencias de la formación profesional como arquitecto, mediante su aplicación en actividades operativas relacionadas con los procesos misionales vigentes de la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, o de la dependencia que haga sus veces, en el marco de la planeación territorial en el Distrito Capital.

Que el pago de la Afiliación a Riesgos Laborales del estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, estará a cargo de la Universidad Piloto de Colombia.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que la práctica a realizar en la Secretaría Distrital de Planeación, no tendrá remuneración alguna por parte de la entidad hacia el estudiante.

Que el servidor público que desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, adscrito a la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, es el funcionario designado como tutor de la práctica del estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658.

Que, las actividades a desarrollar durante la práctica del estudiante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, serán las que se establezcan en el Plan de Práctica, el cual se suscribirá por el tutor de la práctica, el monitor de la Universidad y el estudiante.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Vincular formativamente al estudiante activo **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, cuya fecha de nacimiento es el 10 de junio de 2000, del programa académico de Arquitectura del nivel profesional, de la Universidad Piloto de Colombia, en la práctica académica, ubicada en la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo.** El estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad Piloto de Colombia, la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 y la normatividad vigente aplicable.

**Artículo 2.** Designar como tutor de la vinculación formativa a la que se refiere la presente Resolución, al servidor que desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, adscrito a la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial y deberá cumplir con todas las obligaciones que les correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad Piloto de Colombia, la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 y la normatividad vigente aplicable.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 3.** Las actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar se establecerán en el plan de práctica, el cual es suscrito por el tutor de la Entidad, el monitor académico y el practicante y reposará en los documentos que custodia la Dirección de Gestión Humana.

**Artículo 4.** La duración de la vinculación formativa será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la práctica.

**Artículo 5.** El pago de afiliación a riesgos laborales del practicante seleccionado, estará a cargo de la Universidad Piloto de Colombia, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 6.** El escenario de la práctica es la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, cuando sea requerido y a través de trabajo en casa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, con ocasión de la pandemia por COVID-19.

**Artículo 7.** Una vez finalizada la práctica, la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, remitirá a la Dirección de Gestión Humana, la respectiva certificación en la que relacionarán las actividades realizadas por el practicante **DAVID ANDRÉS GÓMEZ MAYA** identificado con c.c. 1.000.576.658, a efecto de que se pueda expedir la certificación de práctica definitiva, al estudiante, por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

**Artículo 8.** Comunicar la presente Resolución al tutor de la práctica de la Entidad, al practicante y a la Universidad Piloto de Colombia, para lo de su competencia.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los 08 días de junio de 2022.



**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-18132 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1974546 Fecha: 2022-06-08 07:44  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios, Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga, Directora de Gestión Humana  
Elaboró: María Alejandra Suárez Chocontá, Profesional Especializado DGH  
Anexos: Documentos del estudiante

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*